



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

5 DE JULIO DE 2007

No. 119

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL CON CATEGORÍA DE BARRANCA DEL DISTRITO FEDERAL, LA DENOMINADA “RÍO BECERRA TEPECUACHE” 16
- ◆

CUARTO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en el Registro de Planes y Programas para el Desarrollo Urbano.

QUINTO.- En tanto se expide el Programa de Manejo correspondiente, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal emitirá mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deberán observarse para la realización de cualquier actividad dentro del Área de Valor Ambiental, objeto del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL CON CATEGORÍA DE BARRANCA DEL DISTRITO FEDERAL, LA DENOMINADA “RÍO BECERRA TEPECUACHE”

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, 90 y 137, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, primer párrafo, 14, 15 fracciones I, II y IV, 16, fracciones II y IV, 23 fracciones XX y XXII, 24 fracciones I, II y VII y 26 fracciones I, III, IX y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, 8°, fracción IX, 90 Bis fracción II, 90 Bis 3 a 90 Bis 6, de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1° fracción II, 10 fracciones I y IX, 11 fracción XXII, 30 fracción II, 31 fracción II y 32 fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el crecimiento de la Delegación Álvaro Obregón, se inicia en el centro histórico de Tacubaya y San Ángel y sobre las vialidades que históricamente los unieron. Que a principios de siglo XX, el crecimiento de la Tacubaya se dio hacia la zona oriente, el centro de la ciudad y hacia el sur. Por su parte el pueblo de San Ángel mantenía una fuerte relación con Coyoacán, entre ambos poblados se ubica Mixcoac. Con la Apertura de la Avenida Insurgentes la conurbación entre ambos centros se completó y dio pie a la creación del Pedregal de San Ángel, y al desarrollo habitacional hacia el sur de la Delegación.

Que la estructura urbana de la Delegación tradicionalmente se ha compuesto por centros, subcentros y corredores urbanos, sin embargo en los últimos 10 años ésta se ha visto modificada por la creación de zonas concentradoras de actividades comerciales y de servicios, estas son áreas que cuentan con todos los servicios de infraestructura y donde se ubican servicios, oficinas, comercios y en algunos casos equipamiento de tipo metropolitano o delegacional.

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, constituye un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la delegación Álvaro Obregón, como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de la población.

Que la prospección biológica realizada al área verde de la barranca se detecta que está constituida casi en su totalidad por bosques de encinos muy húmedos, con elementos de bosque mesófilos. La anterior formación vegetal es de las más ricas ecológicamente que hay en el Valle de México. Se observaron 36 especies de aves, lo que representa el 20% de las especies en el Valle de México y 80 especies de mariposas que corresponde al 50 % del total de las especies en esta ciudad, así como la presencia de especies animales silvestres que aparecen en la literatura especializada y en las listas oficiales de la Secretaría del Medio Ambiente como endémicas y/o amenazadas.

Que el amplio tamaño de la barranca, sus altas pendientes y el tipo de ecosistema que la ocupa determinan una gran fragilidad ecológica. Si se prosigue la reducción de su área sin duda se alteraría irremediamente su estructura y se amenazarían a muchas de las especies que la habitan, y de continuar el patrón de invasión en las áreas de conservación, tanto de ingreso alto como bajo sobre cauces y particularmente en la Barranca Río Becerra Tepecuache, aumentará el deterioro ambiental por falta de flora y fauna, por contaminación del cauce y mantos acuíferos así como el número de población en riesgo.

Que la Barranca del Río Becerra Tepecuache sigue siendo receptora de la basura y aguas residuales producidas por la invasión de asentamientos humanos y de la colonia, alterando de modo significativo el ambiente natural de la barranca, siendo el depósito de basura que representa mas del 50% de la barranca que favorece la proliferación de fauna nociva como *Rattus norvegicus* y *Mus musculus*, especies que compiten por el nicho ecológico con la fauna original.

Que la observación de las condiciones de la barranca, su vegetación, fauna; y la consulta bibliográfica, permiten afirmar que la Barranca Río Becerra Tepecuache, mantiene las pocas condiciones necesarias para sustentar a varias especies de flora y fauna silvestre.

Que distintas organizaciones civiles han solicitado la protección de la barranca Río Becerra Tepecuache, con el fin de garantizar su conservación como área verde de importante valor ambiental.

Que las Área de Valor Ambiental, son las áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas y/o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad.

Que las barrancas, son una depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cause de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico.

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, realizaron los estudios técnicos correspondientes para delimitar y determinar que la superficie materia del presente decreto, cumple con las condiciones establecidas en la Ley para ser declarada como Área de Valor Ambiental, bajo la categoría de Barranca y dicho expediente técnico puede ser consultado en la Secretaría del Medio Ambiente.

Que por las anteriores consideraciones es necesario integrar a la Barranca denominada Río Becerra Tepecuache, al régimen especial de protección de Área de Valor Ambiental previsto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL CON CATEGORÍA DE BARRANCA
DEL DISTRITO FEDERAL, LA DENOMINADA
“RÍO BECERRA TEPECUACHE”**

Artículo Primero.- Por ser de utilidad pública e interés social, se declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, bajo la categoría de Barranca, la superficie conocida como “Río Becerra Tepecuache”, con una extensión de 410,224.503 metros cuadrados, ubicada en la Delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal, constituida en la poligonal envolvente que a continuación se describe:

En el vértice 1 con coordenadas X 472,545.9451, Y 2,140,851.2389 , se continúa en línea recta de 49.210 m con rumbo de N 43° 44' 19.33" E hasta llegar al vértice 2. Del vértice 2 con coordenadas X 472,579.9676, Y 2,140,886.7933 , se continúa en línea recta de 7.921 m con rumbo de N 42° 59' 29.53" E hasta llegar al vértice 3. Del vértice 3 con coordenadas X 472,585.3687, Y 2,140,892.5870 , se continúa en línea recta de 155.275 m con rumbo de N 43° 47' 26.73" E hasta llegar al vértice 4. Del vértice 4 con coordenadas X 472,692.8235, Y 2,141,004.6760, se continúa en línea recta de 71.209 m con rumbo de N 35° 11' 51.43" E hasta llegar al vértice 5. Del vértice 5 con coordenadas X 472,733.8685, Y 2,141,062.8661 , se continúa en línea recta de 36.644 m con rumbo de N 89° 40' 25.97" E hasta llegar al vértice 6. Del vértice 6 con coordenadas X 472,770.5123, Y 2,141,063.0747, se continúa en línea recta de 23.543 m con rumbo de N 56° 38' 00.17" E hasta llegar al vértice 7. Del vértice 7 con coordenadas X 472,790.1746, Y 2,141,076.0232 , se continúa en línea recta de 27.560 m con rumbo de N 88° 02' 31.55" E hasta llegar al vértice 8. Del vértice 8 con coordenadas X 472,817.7186, Y

2,141,076.9648, se continúa en línea recta de 45.339 m con rumbo de N 03° 18' 31.81" W hasta llegar al vértice 9. Del vértice 9 con coordenadas X 472,815.1017, Y 2,141,122.2280, se continúa en línea recta de 26.062 m con rumbo de N 82° 46' 22.47" E hasta llegar al vértice 10. Del vértice 10 con coordenadas X 472,840.9565, Y 2,141,125.5067, se continúa en línea recta de 26.221 m con rumbo de N 27° 05' 20.06" E hasta llegar al vértice 11. Del vértice 11 con coordenadas X 472,852.8968, Y 2,141,148.8512, se continúa en línea recta de 35.712 m con rumbo de N 70° 33' 15.40" E hasta llegar al vértice 12. Del vértice 12 con coordenadas X 472,886.5714, Y 2,141,160.7401, se continúa en línea recta de 11.635 m con rumbo de N 22° 00' 01.26" E hasta llegar al vértice 13. Del vértice 13 con coordenadas X 472,890.9300, Y 2,141,171.5279, se continúa en línea recta de 14.357 m con rumbo de N 68° 40' 04.86" E hasta llegar al vértice 14. Del vértice 14 con coordenadas X 472,904.3036, Y 2,141,176.7507, se continúa en línea recta de 22.513 m con rumbo de S 58° 42' 12.20" E hasta llegar al vértice 15. Del vértice 15 con coordenadas X 472,923.5410, Y 2,141,165.0557, se continúa en línea recta de 40.934 m con rumbo de N 85° 59' 24.46" E hasta llegar al vértice 16. Del vértice 16 con coordenadas X 472,964.3751, Y 2,141,167.9182, se continúa en línea recta de 48.148 m con rumbo de N 48° 26' 31.15" E hasta llegar al vértice 17. Del vértice 17 con coordenadas X 473,000.4032, Y 2,141,199.8582, se continúa en línea recta de 69.692 m con rumbo de N 33° 15' 51.35" E hasta llegar al vértice 18. Del vértice 18 con coordenadas X 473,038.6295, Y 2,141,258.1315, se continúa en línea recta de 25.797 m con rumbo de N 48° 50' 56.03" E hasta llegar al vértice 19. Del vértice 19 con coordenadas X 473,058.0539, Y 2,141,275.1069, se continúa en línea recta de 26.176 m con rumbo de S 80° 55' 14.65" E hasta llegar al vértice 20. Del vértice 20 con coordenadas X 473,083.9020, Y 2,141,270.9763, se continúa en línea recta de 13.364 m con rumbo de N 74° 40' 31.04" E hasta llegar al vértice 21. Del vértice 21 con coordenadas X 473,096.7909, Y 2,141,274.5083, se continúa en línea recta de 39.495 m con rumbo de N 69° 46' 08.72" E hasta llegar al vértice 22. Del vértice 22 con coordenadas X 473,133.8495, Y 2,141,288.1659, se continúa en línea recta de 52.864 m con rumbo de N 38° 55' 46.46" E hasta llegar al vértice 23. Del vértice 23 con coordenadas X 473,167.0672, Y 2,141,329.2895, se continúa en línea recta de 64.382 m con rumbo de S 59° 45' 32.33" E hasta llegar al vértice 24. Del vértice 24 con coordenadas X 473,222.6880, Y 2,141,296.8642, se continúa en línea recta de 73.604 m con rumbo de N 65° 45' 29.37" E hasta llegar al vértice 25. Del vértice 25 con coordenadas X 473,289.8012, Y 2,141,327.0850, se continúa en línea recta de 23.691 m con rumbo de S 48° 56' 44.36" E hasta llegar al vértice 26. Del vértice 26 con coordenadas X 473,307.6661, Y 2,141,311.5255, se continúa en línea recta de 236.037 m con rumbo de N 42° 43' 56.63" E hasta llegar al vértice 27. Del vértice 27 con coordenadas X 473,467.8352, Y 2,141,484.9023, se continúa en línea recta de 46.106 m con rumbo de N 47° 34' 24.26" W hasta llegar al vértice 28. Del vértice 28 con coordenadas X 473,433.8021, Y 2,141,516.0078, se continúa en línea recta de 41.863 m con rumbo de N 37° 25' 04.39" E hasta llegar al vértice 29. Del vértice 29 con coordenadas X 473,459.2393, Y 2,141,549.2568, se continúa en línea recta de 49.909 m con rumbo de N 37° 53' 14.45" E hasta llegar al vértice 30. Del vértice 30 con coordenadas X 473,489.8890, Y 2,141,588.6459, se continúa en línea recta de 11.057 m con rumbo de N 86° 53' 32.55" E hasta llegar al vértice 31. Del vértice 31 con coordenadas X 473,500.9295, Y 2,141,589.2454, se continúa en línea recta de 30.804 m con rumbo de N 62° 40' 48.96" E hasta llegar al vértice 32. Del vértice 32 con coordenadas X 473,528.2976, Y 2,141,603.3830, se continúa en línea recta de 36.235 m con rumbo de N 14° 01' 36.03" E hasta llegar al vértice 33. Del vértice 33 con coordenadas X 473,537.0801, Y 2,141,638.5379, se continúa en línea recta de 25.943 m con rumbo de N 66° 01' 23.74" E hasta llegar al vértice 34. Del vértice 34 con coordenadas X 473,560.7848, Y 2,141,649.0804, se continúa en línea recta de 9.547 m con rumbo de N 41° 41' 01.31" W hasta llegar al vértice 35. Del vértice 35 con coordenadas X 473,554.4359, Y 2,141,656.2103, se continúa en línea recta de 44.021 m con rumbo de N 07° 05' 07.19" W hasta llegar al vértice 36. Del vértice 36 con coordenadas X 473,549.0060, Y 2,141,699.8953, se continúa en línea recta de 25.516 m con rumbo de N 51° 43' 07.42" E hasta llegar al vértice 37. Del vértice 37 con coordenadas X 473,569.0356, Y 2,141,715.7031, se continúa en línea recta de 78.500 m con rumbo de N 60° 29' 50.51" E hasta llegar al vértice 38. Del vértice 38 con coordenadas X 473,637.3571, Y 2,141,754.3617, se continúa en línea recta de 63.151 m con rumbo de S 39° 57' 34.66" E hasta llegar al vértice 39. Del vértice 39 con coordenadas X 473,677.9159, Y 2,141,705.9564, se continúa en línea recta de 1.878 m con rumbo de S 47° 01' 41.27" E hasta llegar al vértice 40. Del vértice 40 con coordenadas X 473,679.2898, Y 2,141,704.6764, se continúa en línea recta de 208.167 m con rumbo de N 42° 58' 18.73" E hasta llegar al vértice 41. Del vértice 41 con coordenadas X 473,821.1843, Y 2,141,856.9895, se continúa en línea recta de 52.695 m con rumbo de N 46° 26' 50.43" W hasta llegar al vértice 42. Del vértice 42 con coordenadas X 473,782.9939, Y 2,141,893.2976, se continúa en línea recta de 6.770 m con rumbo de N 76° 34' 29.62" W hasta llegar al vértice 43. Del vértice 43 con coordenadas X 473,776.4093, Y 2,141,894.8694, se continúa en línea recta de 5.489 m con rumbo de N 70° 29' 30.35" W hasta llegar al vértice 44. Del vértice 44 con coordenadas X 473,771.2355, Y 2,141,896.7023, se continúa en línea recta de 5.734 m con rumbo de N 47° 40' 46.06" W hasta llegar al vértice 45. Del vértice 45 con coordenadas X 473,766.9958, Y 2,141,900.5629, se continúa en línea recta de 5.629 m con rumbo de N 24° 53' 30.80" W hasta llegar al vértice 46. Del vértice 46 con coordenadas X 473,764.6266, Y 2,141,905.6688, se continúa en línea recta de 6.481 m con rumbo de N 02° 12' 19.44" E hasta llegar al vértice 47. Del vértice 47 con coordenadas X 473,764.8760, Y 2,141,912.1446, se continúa en línea recta de 6.477 m con rumbo de N 29° 56' 51.89" E hasta llegar al vértice 48. Del vértice 48 con coordenadas X

473,768.1092, Y 2,141,917.7566 , se continúa en línea recta de 3.291 m con rumbo de N 16° 25' 02.53" W hasta llegar al vértice 49. Del vértice 49 con coordenadas X 473,767.1791, Y 2,141,920.9134, se continúa en línea recta de 40.337 m con rumbo de N 06° 00' 53.97" W hasta llegar al vértice 50. Del vértice 50 con coordenadas X 473,762.9522, Y 2,141,961.0282, se continúa en línea recta de 28.027 m con rumbo de N 86° 03' 30.04" W hasta llegar al vértice 51. Del vértice 51 con coordenadas X 473,734.9916, Y 2,141,962.9548, se continúa en línea recta de 55.195 m con rumbo de N 59° 45' 57.68" W hasta llegar al vértice 52. Del vértice 52 con coordenadas X 473,687.3048, Y 2,141,990.7470, se continúa en línea recta de 40.821 m con rumbo de N 41° 04' 49.31" W hasta llegar al vértice 53. Del vértice 53 con coordenadas X 473,660.4809, Y 2,142,021.5171, se continúa en línea recta de 46.476 m con rumbo de N 19° 59' 58.88" W hasta llegar al vértice 54. Del vértice 54 con coordenadas X 473,644.5853, Y 2,142,065.1907, se continúa en línea recta de 47.737 m con rumbo de N 03° 34' 46.38" E hasta llegar al vértice 55. Del vértice 55 con coordenadas X 473,647.5657, Y 2,142,112.8346, se continúa en línea recta de 28.428 m con rumbo de N 24° 47' 41.22" E hasta llegar al vértice 56. Del vértice 56 con coordenadas X 473,659.4874, Y 2,142,138.6417, se continúa en línea recta de 43.293 m con rumbo de N 31° 57' 08.07" E hasta llegar al vértice 57. Del vértice 57 con coordenadas X 473,682.3986, Y 2,142,175.3754, se continúa en línea recta de 45.063 m con rumbo de N 43° 22' 42.61" E hasta llegar al vértice 58. Del vértice 58 con coordenadas X 473,713.3488, Y 2,142,208.1288, se continúa en línea recta de 55.568 m con rumbo de N 17° 04' 07.16" E hasta llegar al vértice 59. Del vértice 59 con coordenadas X 473,729.6590, Y 2,142,261.2496, se continúa en línea recta de 12.510 m con rumbo de N 04° 16' 44.68" W hasta llegar al vértice 60. Del vértice 60 con coordenadas X 473,728.7256, Y 2,142,273.7250, se continúa en línea recta de 7.949 m con rumbo de N 47° 00' 02.35" W hasta llegar al vértice 61. Del vértice 61 con coordenadas X 473,722.9119, Y 2,142,279.1462, se continúa en línea recta de 7.353 m con rumbo de N 71° 34' 49.94" W hasta llegar al vértice 62. Del vértice 62 con coordenadas X 473,715.9355, Y 2,142,281.4696, se continúa en línea recta de 9.351 m con rumbo de S 78° 49' 42.49" W hasta llegar al vértice 63. Del vértice 63 con coordenadas X 473,706.7621, Y 2,142,279.6580, se continúa en línea recta de 115.407 m con rumbo de S 51° 45' 44.22" W hasta llegar al vértice 64. Del vértice 64 con coordenadas X 473,616.1157, Y 2,142,208.2296, se continúa en línea recta de 88.062 m con rumbo de S 47° 32' 45.51" W hasta llegar al vértice 65. Del vértice 65 con coordenadas X 473,551.1420, Y 2,142,148.7881, se continúa en línea recta de 52.000 m con rumbo de S 70° 11' 30.59" W hasta llegar al vértice 66. Del vértice 66 con coordenadas X 473,502.2184, Y 2,142,131.1666, se continúa en línea recta de 5.152 m con rumbo de N 13° 06' 23.91" W hasta llegar al vértice 67. Del vértice 67 con coordenadas X 473,501.0502 , Y 2,142,136.1843, se continúa en línea recta de 0.738 m con rumbo de N 21° 42' 13.69" W hasta llegar al vértice 68. Del vértice 68 con coordenadas X 473,500.7773, Y 2,142,136.8699, se continúa en línea recta de 11.252 m con rumbo de S 68° 17' 46.31" W hasta llegar al vértice 69. Del vértice 69 con coordenadas X 473,490.3227, Y 2,142,132.7087, se continúa en línea recta de 16.663 m con rumbo de S 63° 50' 06.78" W hasta llegar al vértice 70. Del vértice 70 con coordenadas X 473,475.3668, Y 2,142,125.3609, se continúa en línea recta de 14.615 m con rumbo de S 61° 08' 42.29" W hasta llegar al vértice 71. Del vértice 71 con coordenadas X 473,642.5666, Y 2,142,118.3080, se continúa en línea recta de 12.528 m con rumbo de S 54° 45' 36.61" W hasta llegar al vértice 72. Del vértice 72 con coordenadas X 473,452.3345, Y 2,142,111.0795, se continúa en línea recta de 13.408 m con rumbo de S 52° 17' 55.75" W hasta llegar al vértice 73. Del vértice 73 con coordenadas X 473,441.7263, Y 2,142,102.8803, se continúa en línea recta de 12.120 m con rumbo de S 43° 01' 01.91" W hasta llegar al vértice 74. Del vértice 74 con coordenadas X 473,433.4582, Y 2,142,094.0191, se continúa en línea recta de 12.710 m con rumbo de S 39° 58' 34.76" W hasta llegar al vértice 75. Del vértice 75 con coordenadas X 473,425.2923, Y 2,142,084.2792, se continúa en línea recta de 14.573 m con rumbo de S 33° 01' 43.49" W hasta llegar al vértice 76. Del vértice 76 con coordenadas X 473,417.3493, Y 2,142,072.0615, se continúa en línea recta de 8.832 m con rumbo de S 29° 04' 15.18" W hasta llegar al vértice 77. Del vértice 77 con coordenadas X 473,413.0580, Y 2,142,064.3423, se continúa en línea recta de 14.152 m con rumbo de S 26° 34' 04.53" W hasta llegar al vértice 78. Del vértice 78 con coordenadas X 473,406.7284, Y 2,142,051.6846, se continúa en línea recta de 14.319 m con rumbo de S 21° 08' 54.35" W hasta llegar al vértice 79. Del vértice 79 con coordenadas X 473,401.5621, Y 2,142,038.3296, se continúa en línea recta de 13.175 m con rumbo de S 18° 11' 47.93" W hasta llegar al vértice 80. Del vértice 80 con coordenadas X 473,397.4479, Y 2,142,025.8138, se continúa en línea recta de 17.812 m con rumbo de S 15° 16' 35.67" W hasta llegar al vértice 81. Del vértice 81 con coordenadas X 473,392.7548, Y 2,142,008.6310, se continúa en línea recta de 14.005 m con rumbo de S 12° 06' 43.59" W hasta llegar al vértice 82. Del vértice 82 con coordenadas X 473,389.8161, Y 2,141,994.9374, se continúa en línea recta de 15.523 m con rumbo de S 11° 22' 12.10" W hasta llegar al vértice 83. Del vértice 83 con coordenadas X 473,386.7558, Y 2,141,979.7186, se continúa en línea recta de 12.966 m con rumbo de S 04° 34' 48.67" W hasta llegar al vértice 84. Del vértice 84 con coordenadas X 473,385.7204, Y 2,141,966.7942, se continúa en línea recta de 22.514 m con rumbo de S 03° 39' 17.36" W hasta llegar al vértice 85. Del vértice 85 con coordenadas X 473,384.2852, Y 2,141,944.3261, se continúa en línea recta de 13.429 m con rumbo de S 03° 41' 06.76" W hasta llegar al vértice 86. Del vértice 86 con coordenadas X 473,383.4221, Y 2,141,930.9253, se continúa en línea recta de 13.548 m con rumbo de S 07° 44' 11.67" W hasta llegar al vértice 87. Del vértice 87 con coordenadas X 473,381.5982 , Y 2,141,917.5002, se continúa en línea recta de 16.806 m con rumbo de S 09° 32' 28.71" W hasta llegar al vértice 88. Del

vértice 88 con coordenadas X 473,378.8124, Y 2,141,900.9264, se continúa en línea recta de 14.685 m con rumbo de S 12° 26' 14.38" W hasta llegar al vértice 89. Del vértice 89 con coordenadas X 473,375.6498, Y 2,141,886.5863, se continúa en línea recta de 12.686 m con rumbo de S 20° 25' 16.45" W hasta llegar al vértice 90. Del vértice 90 con coordenadas X 473,371.2234, Y 2,141,874.6977, se continúa en línea recta de 12.465 m con rumbo de S 24° 27' 32.99" W hasta llegar al vértice 91. Del vértice 91 con coordenadas X 473,366.0624, Y 2,141,863.3514, se continúa en línea recta de 14.544 m con rumbo de S 26° 06' 19.69" W hasta llegar al vértice 92. Del vértice 92 con coordenadas X 473,359.6628, Y 2,141,850.2914, se continúa en línea recta de 17.081 m con rumbo de S 29° 11' 07.86" W hasta llegar al vértice 93. Del vértice 93 con coordenadas X 473,351.3336, Y 2,141,835.3792, se continúa en línea recta de 16.225 m con rumbo de S 35° 41' 49.41" W hasta llegar al vértice 94. Del vértice 94 con coordenadas X 473,341.8663, Y 2,141,822.2026, se continúa en línea recta de 19.782 m con rumbo de S 41° 05' 29.77" W hasta llegar al vértice 95. Del vértice 95 con coordenadas X 473,328.8640, Y 2,141,807.2934, se continúa en línea recta de 11.500 m con rumbo de S 42° 08' 30.17" W hasta llegar al vértice 96. Del vértice 96 con coordenadas X 473,321.1482, Y 2,141,798.7666, se continúa en línea recta de 15.377 m con rumbo de S 39° 57' 47.38" W hasta llegar al vértice 97. Del vértice 97 con coordenadas X 473,311.2715, Y 2,141,786.9807, se continúa en línea recta de 16.748 m con rumbo de S 37° 20' 27.01" W hasta llegar al vértice 98. Del vértice 98 con coordenadas X 473,301.1131, Y 2,141,773.6655, se continúa en línea recta de 23.128 m con rumbo de S 33° 23' 54.21" W hasta llegar al vértice 99. Del vértice 99 con coordenadas X 473,288.3822, Y 2,141,754.3569, se continúa en línea recta de 17.773 m con rumbo de S 29° 09' 43.90" W hasta llegar al vértice 100. Del vértice 100 con coordenadas X 473,279.7215, Y 2,141,738.8364, se continúa en línea recta de 9.685 m con rumbo de S 28° 17' 51.14" W hasta llegar al vértice 101. Del vértice 101 con coordenadas X 473,275.1301, Y 2,141,730.3084, se continúa en línea recta de 11.685 m con rumbo de S 33° 13' 22.72" W hasta llegar al vértice 102. Del vértice 102 con coordenadas X 473,268.7277, Y 2,141,720.5330, se continúa en línea recta de 10.140 m con rumbo de S 34° 52' 46.13" W hasta llegar al vértice 103. Del vértice 103 con coordenadas X 473,262.9293, Y 2,141,712.2149, se continúa en línea recta de 15.463 m con rumbo de S 42° 30' 12.25" W hasta llegar al vértice 104. Del vértice 104 con coordenadas X 473,252.4821, Y 2,141,700.8152, se continúa en línea recta de 14.853 m con rumbo de S 46° 10' 30.21" W hasta llegar al vértice 105. Del vértice 105 con coordenadas X 473,241.7664, Y 2,141,690.5302, se continúa en línea recta de 20.314 m con rumbo de S 49° 09' 07.19" W hasta llegar al vértice 106. Del vértice 106 con coordenadas X 473,226.3998, Y 2,141,677.2437, se continúa en línea recta de 21.751 m con rumbo de S 49° 31' 49.55" W hasta llegar al vértice 107. Del vértice 107 con coordenadas X 473,209.8526, Y 2,141,663.1262, se continúa en línea recta de 8.768 m con rumbo de S 49° 29' 03.07" W hasta llegar al vértice 108. Del vértice 108 con coordenadas X 473,203.1868, Y 2,141,657.4299, se continúa en línea recta de 8.566 m con rumbo de S 46° 57' 48.97" W hasta llegar al vértice 109. Del vértice 109 con coordenadas X 473,196.9255, Y 2,141,651.5836, se continúa en línea recta de 23.105 m con rumbo de S 43° 33' 09.56" W hasta llegar al vértice 110. Del vértice 110 con coordenadas X 473,181.0054, Y 2,141,634.8382, se continúa en línea recta de 13.987 m con rumbo de S 38° 26' 32.07" W hasta llegar al vértice 111. Del vértice 111 con coordenadas X 473,172.3094, Y 2,141,623.8833, se continúa en línea recta de 12.703 m con rumbo de S 40° 29' 10.22" W hasta llegar al vértice 112. Del vértice 112 con coordenadas X 473,164.0615, Y 2,141,614.2215, se continúa en línea recta de 11.857 m con rumbo de S 36° 58' 14.57" W hasta llegar al vértice 113. Del vértice 113 con coordenadas X 473,156.9304, Y 2,141,604.7481, se continúa en línea recta de 16.740 m con rumbo de S 34° 36' 00.66" W hasta llegar al vértice 114. Del vértice 114 con coordenadas X 473,147.4246, Y 2,141,590.9687, se continúa en línea recta de 18.248 m con rumbo de S 34° 15' 56.62" W hasta llegar al vértice 115. Del vértice 115 con coordenadas X 473,137.1505, Y 2,141,575.8881, se continúa en línea recta de 23.756 m con rumbo de S 36° 09' 23.69" W hasta llegar al vértice 116. Del vértice 116 con coordenadas X 473,123.1345, Y 2,141,556.7073, se continúa en línea recta de 20.591 m con rumbo de S 40° 14' 30.17" W hasta llegar al vértice 117. Del vértice 117 con coordenadas X 473,109.8322, Y 2,141,540.9893, se continúa en línea recta de 25.656 m con rumbo de S 48° 59' 56.35" W hasta llegar al vértice 118. Del vértice 118 con coordenadas X 473,090.4695, Y 2,141,524.1569, se continúa en línea recta de 17.913 m con rumbo de S 53° 00' 53.93" W hasta llegar al vértice 119. Del vértice 119 con coordenadas X 473,076.1611, Y 2,141,513.3806, se continúa en línea recta de 20.205 m con rumbo de S 57° 00' 16.81" W hasta llegar al vértice 120. Del vértice 120 con coordenadas X 473,059.2146, Y 2,141,502.3775, se continúa en línea recta de 40.470 m con rumbo de S 59° 36' 05.33" W hasta llegar al vértice 121. Del vértice 121 con coordenadas X 473,024.3079, Y 2,141,481.89990, se continúa en línea recta de 25.718 m con rumbo de S 65° 58' 52.10" W hasta llegar al vértice 122. Del vértice 122 con coordenadas X 473,000.8166, Y 2,141,471.4307, se continúa en línea recta de 14.673 m con rumbo de S 72° 06' 59.06" W hasta llegar al vértice 123. Del vértice 123 con coordenadas X 472,986.8526, Y 2,141,466.9249, se continúa en línea recta de 18.026 m con rumbo de S 75° 19' 57.40" W hasta llegar al vértice 124. Del vértice 124 con coordenadas X 472,969.4142, Y 2,141,462.3606, se continúa en línea recta de 73.128 m con rumbo de S 63° 16' 27.93" W hasta llegar al vértice 125. Del vértice 125 con coordenadas X 472,904.0979, Y 2,141,429.4735, se continúa en línea recta de 42.611 m con rumbo de S 54° 46' 47.07" W hasta llegar al vértice 126. Del vértice 126 con coordenadas X 472,869.2875, Y 2,141,404.8989, se continúa en línea recta de 57.279 m con rumbo de S 45° 57' 14.72" W hasta llegar al vértice 127. Del

vértice 127 con coordenadas X 472,828.1163, Y 2,141,365.0766, se continúa en línea recta de 202.748 m con rumbo de S 36° 57' 50.70" W hasta llegar al vértice 128. Del vértice 128 con coordenadas X 472,706.2008, Y 2,141,203.0781, se continúa en línea recta de 24.845 m con rumbo de S 37° 15' 07.87" W hasta llegar al vértice 129. Del vértice 129 con coordenadas X 472,691.1616, Y 2,141,183.3021, se continúa en línea recta de 90.338 m con rumbo de S 37° 15' 07.87" W hasta llegar al vértice 130. Del vértice 130 con coordenadas X 472,636.4780, Y 2,141,111.3952, se continúa en línea recta de 13.992 m con rumbo de S 37° 19' 10.36" W hasta llegar al vértice 131. Del vértice 131 con coordenadas X 472,627.9950, Y 2,141,100.2675, se continúa en línea recta de 30.930 m con rumbo de S 30° 37' 56.54" W hasta llegar al vértice 132. Del vértice 132 con coordenadas X 472,612.2352, Y 2,141,073.6536, se continúa en línea recta de 17.286 m con rumbo de S 30° 19' 43.80" W hasta llegar al vértice 133. Del vértice 133 con coordenadas X 472,603.5066, Y 2,141,058.7335, se continúa en línea recta de 4.806 m con rumbo de N 88° 20' 55.26" E hasta llegar al vértice 134. Del vértice 134 con coordenadas X 472,608.3101, Y 2,141,058.8720, se continúa en línea recta de 166.030 m con rumbo de S 30° 16' 11.94" W hasta llegar al vértice 135. Del vértice 135 con coordenadas X 472,524.6185, Y 2,140,915.4786, se continúa en línea recta de 13.168 m con rumbo de S 25° 06' 30.99" W hasta llegar al vértice 136. Del vértice 136 con coordenadas X 472,519.0308, Y 2,140,903.5548, se continúa en línea recta de 11.823 m con rumbo de S 01° 28' 12.55" W hasta llegar al vértice 137. Del vértice 137 con coordenadas X 472,518.7275, Y 2,140,891.7354, se continúa en línea recta de 11.886 m con rumbo de S 19° 22' 30.58" E hasta llegar al vértice 138. Del vértice 138 con coordenadas X 472,522.6708, Y 2,140,880.5221, se continúa en línea recta de 12.618 m con rumbo de S 24° 07' 17.27" E hasta llegar al vértice 139. Del vértice 139 con coordenadas X 472,527.8275, Y 2,140,869.0058, se continúa en línea recta de 12.311 m con rumbo de S 38° 01' 25.60" E hasta llegar al vértice 140. Del vértice 140 con coordenadas X 472,535.4109, Y 2,140,859.3078, se continúa en línea recta de 13.269 m con rumbo de S 52° 32' 55.48" E hasta llegar al vértice 1. Punto donde se cierra la poligonal.

Artículo Segundo.- La declaración como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal de la Barranca Río Becerra Tepecuache, tiene como objeto rescatarla y preservarla como una zona verde que proporcione diversos servicios ambientales, tales como el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, el paisaje natural, así como la detención de la dispersión de los contaminantes: aunado a la preservación de la flora y fauna de la zona, como también el prevenir el riesgo de incendios forestales que puedan afectar al ecosistema, además de la restauración del área, incorporando especies vegetales propias de la zona ecológica de Cuajimalpa y realizar las acciones tendientes a que la zona recupere sus condiciones naturales originales.

Artículo Tercero.- La Barranca Río Becerra Tepecuache se encuentra ubicada en latitud norte 19°22'03.57" y longitud oriente 99°15'19.60", localizada dentro de la demarcación de la colonia ZEDEC Santa Fe, colindante al poniente con calle Javier Barro Sierra.

Artículo Cuarto.- Todos los recursos naturales del Área de Valor Ambiental objeto del presente decreto están sujetos a las acciones de conservación, restauración y rehabilitación, de conformidad con la Ley Ambiental para el Distrito Federal y su especificación se determinará en el Programa de Manejo.

Artículo Quinto.- En el Área de Valor Ambiental, están prohibidos además de los establecidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal los siguientes usos de suelo:

- 1.- Vivienda
- 2.- Industria
- 3.- Agricultura; y
- 4.- Los demás que estén expresamente prohibidos en el Programa de Manejo.

Artículo Sexto.- En el Área de Valor Ambiental a que se refiere el presente decreto se podrán realizar las siguientes actividades:

- 1.- Reforestación, forestación, mantenimiento de plantaciones, obras de captación de agua pluvial, retención de suelos y todas aquellas tendientes a la conservación y manejo integral del área.

2.- Protección de los recursos naturales a través de la prevención y combate de incendios, vigilancia, así como el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para este fin.

3.- Educación Ambiental e Investigación, así como el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para este fin.

Artículo Séptimo.- En la Barranca Río Becerra Tepecuache, solo se podrán realizar actividades tendientes a la conservación de sus ecosistemas, restauración ecológica, mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, infraestructura y actividades de recreación y esparcimiento, con los alcances y de conformidad con lo establecido en el Programa de Manejo y lo previsto en los supuestos del artículo 90 bis 6 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Artículo Octavo.- El destino del área de la Barranca Río Becerra Tepecuache se caracteriza por contar en el 66.74% de su superficie por cobertura vegetal, la cual se distribuye por el 56.73% de bosque de encino, el 3.34% de encino-eucalipto y el 6.67% restante de pastos, mientras que el 33.26% restante tiene infraestructura habitacional.

Artículo Noveno.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal podrá celebrar convenios administrativos con la Delegación Álvaro Obregón a fin de que ésta se haga cargo de la administración y manejo del área, así como con organizaciones no gubernamentales, instancias del gobierno local y del sector privado para el cumplimiento de los objetivos del área de valor ambiental, y su adecuado funcionamiento.

Artículo Décimo.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal aprobará el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal de la Barranca Río Becerra Tepecuache, estableciendo las limitaciones y modalidades de usos y destinos del suelo, conforme a lo prescrito en el presente Decreto y de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, el cual deberá prever las medidas necesarias para la restauración y la conservación de la biodiversidad del área, a través de:

1. La caracterización física, biológica, cultural, social, recreativa y económica del área.
2. Un diagnóstico de las condiciones, problemas y conflictos ambientales del área.
3. Programas para el manejo del área.
4. La formulación de reglas administrativas, normas, criterios, lineamientos, limitaciones y prohibiciones para el manejo y uso del área, así como para la prestación de servicios, la investigación y las destinadas a evitar daños y/o alteraciones a los servicios ambientales que presta el área.
5. La promoción de la participación ciudadana en acciones de planeación, conservación y desarrollo del área.
6. Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos, con base en los lineamientos establecidos en la zonificación del área.
7. Las bases para la administración, mantenimiento y vigilancia del área.
8. Los mecanismos de financiamiento del área

Artículo Décimo Primero.- En el área de valor ambiental a que se refiere el presente Decreto:

1. Queda estrictamente prohibido la construcción de cualquier tipo de edificación dentro del Área de Valor Ambiental, que no este definida por el Programa de Manejo, y no este dirigida a proteger, conservar y/o potenciar los servicios ambientales que el área está proporcionando;
2. Las actividades de reforestación, solo podrán realizarse utilizando especies aprobadas por el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, cuyo estado de vigor y salud deberá ser certificada por la Dirección General de Reforestación;

3. En el caso de daño causado en el área de valor ambiental, el responsable queda obligado a la reparación correspondiente; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes, salvo aquellos casos en el que el daño se realice por actos tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.

Artículo Décimo Segundo.- La aplicación, supervisión y vigilancia del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental a que se refiere el presente Decreto, estará a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, Unidad Administrativa que propondrá mecanismos de participación pública y privada para el desarrollo de estrategias de financiamiento para el manejo del Área de Valor Ambiental, promoviendo para ello la participación del sector social y privado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, Barranca Río Becerra Tepecuache, deberá publicarse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en el Registro de Planes y Programas para el Desarrollo Urbano.

QUINTO.- En tanto se expide el Programa de Manejo correspondiente, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal emitirá mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deberán observarse para la realización de cualquier actividad dentro del Área de Valor Ambiental, objeto del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURÓ CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**
